

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, de su dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo al Imperté por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir cartilladas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por el año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobrará por cada palabra. Al aceptar acompañará un sello móvil de 92 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a la que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 enero 1929.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 374.

Sanidad.—Circular.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación se ha dispuesto, accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos, que para el servicio de las titulares de Farmacia se agrupen el Municipio de Sestrica al de Sabiñán y el de Mesones y Nigüella a Arándiga, constituyendo dos partidos de 2.ª categoría, formado uno por Sabiñán con los agregados de Sestrica, Embid de la Ribera, Morés, Paracuellos de la Ribera y Purroy, y el otro por Arándiga, con los agregados de Mesones y Nigüella, quedando en esta forma rectificada la clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia.

Zaragoza, 18 de enero de 1929.

El Gobernador civil,
 Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 334.

Aguas.

La Dirección general de Obras Públicas, con fecha 5 del actual, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

«Excmo Sr.: Visto el expediente de inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, de los que para riego y fuerza motriz disfrutan en el término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza) diversos usuarios en las acequias de Molinar, Correhuela y Novella con las aguas derivadas del río Jiloca, expediente incoado en virtud de instancia, fecha 1.º de febrero de 1926, de la Alcaldía de Fuentes de Jiloca:

Resultando que, como documentos probatorios del derecho al uso de las aguas, figuran en el expediente unas copias, entregadas por la Alcaldía peticionaria al Ingeniero en el acto del reconocimiento, de una sentencia arbitral, dada el 26 de junio de 1581, relativa al azud de las Torcas y a la acequia de Buitrín o Molinar, y de una escritura de concordia extendida en 1595, referente a la acequia de Novella, copias, sin autorización notarial y no reintegradas, que se dice concuerdan con los originales que obran en la secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca:

Resultando que la petición fué sometida a información pública, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos en el Ayuntamiento de Fuentes, Morata y Vellilla de Jiloca, no habiéndose producido reclamación alguna:

Resultando que la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, discrepando algo de la opinión del Ingeniero que efectuó el reconocimiento, informa favorablemente la solicitud de inscripción en la parte relativa a riegos y propone las características para hacerla en cuanto respecta a los regantes del término de Fuentes con aguas de las acequias citadas, pero estima necesaria la información posesoria relativa a los aprovechamientos para fuerza motriz con el fin de que se pruebe el derecho al uso de las aguas, para poder efectuar la inscripción correspondiente:

Resultando que ese Gobierno civil manifiesta su conformidad con el dictamen que acaba de mencionarse:

Considerando que la Alcaldía de Fuentes, no justifica poseer la representación que se atribuye de todos los usuarios del término citado con aguas de las acequias de referencia:

Considerando que para los efectos de la inscripción solicitada, se trata de la relativa a tres aprovechamientos correspondientes a las tres acequias nombradas, puesto que los aprovechamientos, para el objeto expresado, deben considerarse como únicos desde que salen las aguas del cauce público hasta que vuelven a él, aun cuando en el trayecto se distribuyan entre diversos usuarios de varios términos municipales:

Considerando que no pueden hacerse inscripciones de tal naturaleza, sino del conjunto completo del aprovechamiento, que han de instar, sin distinción de términos, todos los interesados a la vez, independientemente acreditando en forma sus derechos, o haciéndolo conjuntamente, bien constituyéndose en Comunidad, bien confiriendo simplemente su representación legal, mediante acta, a persona determinada, para instar la inscripción:

Considerando que del informe de la Jefatura de la División Hidráulica parece deducirse que uno de los Ayuntamientos afectados por la petición es el de Maluenda, del que en la información pública practicada se ha prescindido, por lo que conviene aclarar este extremo y subsanar la deficiencia si la hubiere:

Considerando que es de todo punto indispensable para que pueda efectuarse la inscripción, que se pruebe el derecho al uso de las aguas, ya por título civil suficiente, autorizado y reintegrado en forma legal, ya mediante información posesoria practicada con todos los requisitos exigidos por la ley Hipotecaria en sus artículos 392 y siguientes y en los concordantes de su Reglamento, para demostrar el derecho adquirido por prescripción, en virtud del uso continuado del agua durante un plazo mínimo de 20 años, y la subsistencia actual de ese derecho por la no interrupción del uso durante un plazo mínimo igual,

Esta Dirección General ha acordado:

Que se devuelva el expediente a este Gobierno civil a fin de que se manifieste a la Alcaldía de Fuentes de Jiloca, y a todos los usuarios de las aguas del río Jiloca, derivadas por las acequias del Molinar, Correhuela y Novella, sin

distinción de términos, la necesidad de cumplir los requisitos legales que se detallan en los precedentes considerandos, para que se efectúe la inscripción a que vienen obligados, de sus respectivos aprovechamientos.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Zaragoza, 16 de enero de 1929.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zapatero

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de noviembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 23 de febrero próximo a las doce, para la subasta de las obras de aplomamiento del arco toral sobre el altar mayor del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora Pilar, de Zaragoza, por la cantidad de 301.420 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y en la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo presidencia o la del funcionario en quien delegue sus atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia se admitirán peticiones desde esta fecha hasta el 18 de dicho mes las trece.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (10 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado acompañando en otro abierto la carta de presentación de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.071'48 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre el seguro de incendio en el Real decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 1.º de enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una cita por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contratación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras de el del seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en algunos artículos del presupuesto destinado al pago de obras que se verifican por contrata, podrá abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la R. O. de este Ministerio, fecha 8 de enero de 1927) la cantidad de obra que hubiere ejecutado, aun cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes a juicio de la Administración, sin que por esto se entiendan aumentadas, para lo sucesivo, dichas anualidades.

Décima. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.^a del R. D. de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

Madrid, 15 de enero de 1929.—El Director general, Infantas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Esta Corporación municipal ha acordado la celebración de subasta pública para contratar las obras de instalación de agua con destino a las casas baratas de los funcionarios de Seguridad, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente.

La subasta tendrá lugar el día 11 de febrero próximo, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

El tipo de la subasta es de diez y ocho mil seiscientos treinta y una pesetas treinta y cuatro céntimos (18.731'34), debiendo presentarse las proposiciones, que en ningún caso excederán de dicha cantidad, en pliego cerrado, en el Negociado de Propiedades de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, hasta la víspera del día señalado para la subasta, ajustándose al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de la clase sexta (3'60 pesetas).

Para tomar parte en la licitación, se depositará en calidad de fianza provisional en la Caja

de Depósitos de la provincia o en la de este Ayuntamiento, la cantidad de novecientas treinta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos (936'56). Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que dentro de los diez días siguientes presente el documento justificativo de haber depositado en cualquiera de los sitios expresados, la cantidad de mil ochocientas setenta y tres pesetas trece céntimos (1.873'13), como fianza definitiva, por todo el tiempo que duren las obras; debiendo terminarse, como máximo, en el de tres meses.

Si los licitadores comparecen por poder, éste deberá ser bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Marcelliano Isábal y D. José María García Belenguer.

La subasta se celebrará ajustándose a las disposiciones vigentes, y en especial, al Reglamento de contratación de obras a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924, y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su razón en el Negociado de Propiedades, donde se hallarán de manifiesto hasta el último día hábil anterior al de la subasta, durante las horas de oficina.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 16 enero 1929. — El Alcalde-Presidente, M. Allué Salvador.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la ... de ... núm. ..., enterado del presupuesto y condiciones facultativas y administrativas aprobadas para las obras de abastecimiento de aguas para las casas baratas de los funcionarios de Seguridad, y teniendo capacidad legal para ser contratista del servicio, se obliga a realizar dichas obras, según el presupuesto y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con la rebaja del ... (tanto por ciento).

(Fecha y firma.)

* * *

Acordada por la Comisión municipal permanente, en sesión de 18 de diciembre último, la celebración de subasta pública para la construcción de un pozo negro y su unión con el retrete para cada una de las 36 casas baratas de los funcionarios de Seguridad, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente, aquélla tendrá lugar el día 11 de febrero próximo, a las once horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

El tipo de la subasta será el de cuatro mil setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos (4.077'73), debiendo presentarse las proposiciones, que en ningún caso excederán de dicha cantidad, en el acto de la subasta, durante un plazo de media hora, que debidamente anunciará el señor presidente de la misma; debiendo extenderse en papel de la clase sexta (3'60 pesetas) y entregarse a dicho señor presidente, bajo pliego cerrado, que contendrá la proposición ajusta-

da al modelo que se inserta al final, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Para tomar parte en la licitación se depositará, en calidad de fianza provisional, en la Caja de Depósitos de la provincia o en la de este Ayuntamiento, la cantidad de doscientas tres pesetas ochenta y ocho céntimos (203'88). Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que dentro de los diez días siguientes presente el documento justificativo de haber depositado en cualquiera de los sitios expresados la cantidad de cuatrocientas siete pesetas setenta y siete céntimos (407'77), como fianza definitiva, por todo el tiempo que duren las obras; debiendo terminarse, como máximo, a los dos meses.

Si los licitadores comparecen por poder, éste deberá ser bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Marceliano Isábal y D. José María García Belenguer.

La subasta se celebrará ajustándose a las disposiciones vigentes, y en especial al Reglamento de contratación de obras a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el expediente de su razón en el Negociado de Propiedades, donde se hallarán de manifiesto hasta el último día hábil anterior al de la subasta, durante las horas de oficina.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos oportunos.

Zaragoza, 16 enero 1929.—El Alcalde-Presidente, M. Allué Salvador.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la ... de ... núm. ..., enterado del presupuesto y condiciones facultativas y administrativas aprobadas para las obras de evacuación de materias residuarias de las casas baratas de los funcionarios de Seguridad, y teniendo capacidad legal para ser contratista de las mismas, se obliga a realizar dichas obras, según el presupuesto y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad ... (en letra) pesetas, con la rebaja del ... (tanto por ciento correspondiente).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 333.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Electricidad.

El Excmo Sr. Gobernador civil, con fecha 2 del actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente incoado con motivo de la petición formulada por D. Gregorio Chueca, vecino de Borja, para que se le autorice, con objeto de efectuar una instalación eléctrica en una fábrica de harinas de su propiedad, para suplir la falta de energía hidráulica de que se dispone actualmente:

Resultando que se trata de una instalación particular que no afecta a terrenos de dominio público, y respecto de los de dominio privado,

posee el correspondiente permiso de los propietarios interesados:

Considerando que por ser una línea de particular que solo grava propiedades, cuyos dueños han autorizado debidamente al peticionario, basta con que se dé por enterada la Administración y prescriba las condiciones técnicas a que debe satisfacer, por lo que puede afectar a la seguridad pública.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Obras públicas de la provincia,

Este Gobierno civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, autoriza la instalación de que se trata, con arreglo a las cláusulas siguientes:

1.ª La instalación se hará en términos generales, con arreglo al proyecto que sirve de base a la petición y en todo caso ateniéndose a lo que establece el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y modificaciones que se consignan en las siguientes condiciones.

2.ª Se modificarán los elementos de la línea de tal modo, que teniendo en cuenta la hipotesis de la sobre carga de nieve, sobre los hilos que establece el Reglamento, el punto más bajo de la cateneria que forma, quede sobre el terreno a una distancia mínima de seis metros.

3.ª Se calculará la sección de empotramiento de los postes para que resistan a los esfuerzos más desfavorables a que hayan de estar sometidos.

4.ª Se aumentarán las dimensiones de la caseta del transformador lo necesario, para que cumplan las condiciones del Reglamento de seguridad, cuanto a la seguridad de las personas que han de estar encargadas del manejo y vigilancia de aquél y de los que puedan transitar por los alrededores de la caseta, aumentando, para el último, la altura de entrada de los hilos de alta tensión en ella o protegiéndolos convenientemente para que en ningún caso puedan ser tocados por aquéllas.

5.ª La autorización se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y pudiendo la Administración modificar los términos de la concesión, si así juzga conveniente para la seguridad pública.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones dará lugar a la caducidad de la autorización».

Lo comunico a V. de orden del Excmo. señor Gobernador para su conocimiento y efectos que se expresan; debiendo advertirle que, como preceptúa el artículo 16 del repetido Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 26 de abril de 1918, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Caso de conformidad, deberá manifestarlo acompañando además una estampilla de 120 pesetas, clase 1.ª, a tenor de lo expresado en el art. 84 de la vigente ley del Timbre.

Y habiendo aceptado el interesado las condiciones de la concesión, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para su conocimiento y el del público en general.

Zaragoza, 14 de enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

SECCION SEXTA

Brea de Aragón. N.º 324.

Se halla vacante la titular de Matrona de la Beneficencia municipal de este Municipio, con sueldo anual de 300 pesetas, que se satisfacen por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las que se acompañará el título o testimonio autorizado de la licitante, y hoja de los servicios prestados, que puedan justificarlos.

Brea, a 16 de enero de 1929. — El Alcalde, Martín Gregorio.

Fayón. N.º 323.

Por el presente se abre concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Practicante y Comadrona titular de este pueblo, dotadas con el haber anual de trescientas pesetas cada una, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se encuentren en las condiciones legales y deseen concursar a las mencionadas plazas, deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el B. O. de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Fayón, 15 de enero de 1929. — El Alcalde, José Andréu.

La Muela. N.º 336.

Plantilla de los empleados municipales de este Ayuntamiento, formada por el mismo cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, a saber:

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Félix de Pablo Ortega.

Personal técnico:

Médico titular, D. Felipe Lacambra Bernad.
Farmacéutico titular, D. Julio Gracia Latorre, con residencia en Zaragoza.

Veterinario Inspector de carnes y de Sanidad pecuaria, (vacante en la actualidad).

Practicante titular, D. Miguel Marqués Solsona.

Personal subalterno:

Alguacil, D. Tomás Jimeno Güil.
Guarda municipal, D. Santiago Tena Alonso.
Encargado de regir el reloj, D. Trinidad Garza Padilla.

La Muela, 16 de enero de 1929. — El Alcalde, Tomás Aured.

Lécera. N.º 313.

Hallándose vacante en esta localidad la plaza de Matrona para la asistencia a los pobres de la Beneficencia municipal, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal,

Los aspirantes que se crean con derecho, remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Lécera, 12 de enero de 1929. — El Alcalde, Joaquín Quílez.

Montón. N.º 309.

Para cumplir lo dispuesto por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, en oficio fecha 23 de octubre último, dictado por consecuencia de lo consignado en el art. 228 de la ley de aguas, se convoca a todos los usuarios de las acequias «Nueva», «En Medio» y «Molinar», que riegan propiedades de este término municipal, para el día 5 de febrero próximo y hora de las quince, en esta Casa Consistorial, al objeto de constituir la Comunidad de regantes de dicha acequia.

Si no concurriese número suficiente, se celebrará nueva reunión el día 10 de dicho mes, en el mismo local y hora, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de concursantes.

Montón, 16 de enero de 1929. — El Alcalde, Lino Estella.

Tabuena. N.º 312

Para su provisión en propiedad, se anuncia nuevamente la vacante del cargo de Farmacéutico titular de esta villa y su agregado Galaman-tes.

La dotación del mismo consiste en 271'50 pesetas, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos que se faciliten a los pobres de la Beneficencia, que serán satisfechos por los respectivos Ayuntamientos, con arreglo a la Tarifa vigente, pudiendo contratar libremente las iguales con los vecinos pudientes, que ascenderán aproximadamente a 6.000 pesetas.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Tabuena, a 14 de enero de 1929. — El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Tosos. N.º 315.

Se abre concurso para proveer las plazas de Practicante y Matrona o Partera de este término municipal, con el haber anual de 250 pesetas cada una, o sea el 20 por 100 de lo que el señor Médico recibe por titular, admitiéndose solicitudes durante el plazo de treinta días en esta Alcaldía, cuyas solicitudes irán acompañadas del correspondiente título y debidamente reintegradas; pasado dicho tiempo se proveerán.

Tosos, 8 de enero de 1929. — El Alcalde, Manuel Aparicio.

Sos del Rey Católico.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1928.

Sesión ordinaria del día 3. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Aprobar el acta de arqueo del 31 de octubre, con la existencia en Caja de ptas. 19.499,95, de ellas 1.070 pesetas valores de depósitos, y el balance de las operaciones de contabilidad verificadas.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de octubre.

Idem la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, que asciende a pesetas 6.575.

Contestar una carta del Presidente de la Junta Vecinal de Sofuentes, participándole que la idea que propone para buscar un contratista que construya el camino de Sofuentes a Castiliscar, adelantando los pueblos el dinero para las obras, no se considera factible por ser opuesta en un todo a cuanto tienen acordado los Ayuntamientos interesados, y consta en el expediente tramitado, según el cual se solicitó de la Diputación provincial sea dicha entidad quien realice la construcción con las ofeitas hechas y anticipa los fondos.

Quedar enterados de la suspensión de un día de haber, impuesta por la Alcaldía como corrección, al Alguacil M. Remón, por incumplimiento de un servicio, según el artículo 110 del Reglamento de Empleados municipales del 23 de agosto de 1924.

Cortar los árboles que hay secos en la carretera municipal y destinarlos para combustible del Mata-dero.

Adjudicar a D. Olegario Ortigas 180 metros cuadrados de terreno, resto del solar número uno de la "Parcelación del Mesón", por el precio de 360 pesetas y con las condiciones que se expresan.

Aprobar los siguientes pagos: nota de O. Orúgas, por auxiliar al Ayudante del Arquitecto en el replanteo de la parcelación del Mesón, 24 pesetas; otra por trabajos de dirección en la desecación y relleno de la balsa del Mesón, 200 pesetas; relación de jornales para construir los cimientos y enrase del quiosco para la Música en ídem, 319,25 pesetas; cuenta por jornales para transportar piedra para dichos cimientos, 52,50, y por 67 metros cúbicos de piedra para ídem, 570 pesetas.

Conceder quince días de licencia al Alcalde para empezar a disfrutarla dentro de breves días.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 10. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Llevar al proyecto de lavadero que se intenta construir junto a la carretera de Gallur-Sangüesa, kilómetro 83, hectómetro 8, las obras necesarias para reforzar el talud de la carretera, según oficio del señor Ingeniero.

Solicitar de la Dirección general de Obras públicas una modificación en el proyecto de carretera de Navardún a Longás, de forma que dicha carretera parta de Sos, pase por los límites de Gordún y Rueita, línea límite del término de Petilla, y vaya a Isuerre, Lobera y Longás.

El pago de 79 pesetas por papel de pagos al Estado para reintegro de los originales del Reparti-

miento general de 1928, repartos de territorio matrícula industrial de 1929.

Satisfacer 44,35 pesetas al Juez municipal tres obras legislativas adquiridas para el Juzgado.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 17. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Quedar enterados de un oficio que dirige el Presidente del Comité local de Unión Patriótica, dando las gracias por haber costado de fondos municipales el estandarte de dicho Comité.

Poner al cobro, en período voluntario, durante los días 27 del actual al 4 de diciembre, el 3.º y 4.º mestreres del repartimiento general de 1928.

Podar los árboles de la carretera municipal y poner las faltas existentes, encargando de ello al señor Legarre.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 24. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia "Gaceta" y "Boletín Oficial".

Contestar al Director de "La Novela de Vía Aragonesa", que no existe consignación en presupuesto para los gastos sobre conferencias agrarias literarias.

Solicitar nuevamente de la Excma. Diputación provincial incluya el camino vecinal de Sos a Undués de Lerda en el plan general de los de la provincia y disponga se traslade el señor Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales a hacer los estudios y proyecto de dicho camino, siendo de cuenta de este Ayuntamiento y del de Undués de Lerda, proporcionalmente, los gastos de viaje, dietas y otros más que ello origine, todo con el fin de estar en condiciones de poder acudir al próximo concurso, e interesar del Ayuntamiento de Undués de Lerda formule igual petición.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, D. Manuel Coronas Maranda.

Abrir concurso por treinta días para proveer vacante de Farmacéutico titular, con el sueldo que figura en presupuesto y según lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal, artículos 94 y 95 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, artículo 4.º del de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1924, artículo 9.º del R. D. de 13 del mes actual y 45 del Reglamento sobre Organización de los Ayuntamientos de 9 de julio de 1924, quedando determinado el orden de preferencia para cubrir la vacante en esta forma: 1.º Titulos académicos de los concursantes. 2.º Méritos que posean y acrediten.

Consultar al Gobierno civil el alcance del artículo 107 del Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 23 de agosto de 1924, que declara disueltas las Juntas de gobierno y Patronato de facultativos titulares, sobre la vigencia del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos de 14 de febrero de 1905.

Aprobar el padrón de prestación personal y transportes para el año 1929, formado según lo dispuesto en el artículo 524 del Estatuto municipal, R. D. de 6 de marzo de 1928, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones, según la ordenanza formulada, y que dicho padrón se utilice para los trabajos de prestación que se efectúan en lo que resta del año actual, en lugar del antiguo.

Conceder quince días de licencia al Sereno municipal y Voz pública M. Perdices, para que se traslade a tomar posesión del nuevo destino para que ha sido propuesto por la Junta Calificadora, dentro

de cuyo plazo dará cuenta a los efectos del cese definitivo en este Ayuntamiento, y satisfacerle 73,20 pesetas de su haber como Sereno, 45,30 pesetas por premio del servicio de Voz pública, 24,24 pesetas como barrendero de sitios públicos y 11,66 pesetas por participación en multas municipales, debiendo ingresar 90,60 pesetas por rendimiento del servicio de Voz pública de 1.º de septiembre al 24 del actual.

Reconocer su haber desde el 25 como Sereno interino a Wenceslao Sánchez, nombrado por la Alcaldía.

Asignar al Sereno A. Palacios el servicio de Voz pública, con el 50 por 100 del rendimiento del servicio y el cometido de barrendero de sitios públicos, con 365 pesetas anuales.

Quedar enterados de la visita de la Inspectora de Primera enseñanza, señorita Cantón de Salazar, acompañada del Delegado gubernativo Sr. Alonso y Ayudante del Gobernador, para inspeccionar las Escuelas de niñas, habiendo celebrado recepción en el salón de actos de la Casa Consistorial y obsequiado a la Inspectora con un ramo de flores y una caja de bombones, y aprobar factura de M. Huici, por un ramo de flores, 7 pesetas; otra de B. Aramendía, por una caja de bombones, 37 pesetas; otra de F. Castells, por dulces, 6,75; otra de A. Alastuey, por Jerez y bombones, 17,50 pesetas.

Adicionar al inventario del patrimonio municipal las diez y nueve parcelas edificables resultantes del plano de "Parcelación del Mesón", que como solares sobrantes de la vía pública, han sido inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, y satisfacer 102,71 pesetas al Registrador de la propiedad por dichas inscripciones.

Facultar al Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento, otorgue las correspondientes escrituras de venta a favor de don Esteban Jorge Fuertes Machín, de los solares números 16 y 17 del plano de la "Parcelación del Mesón", cuya adjudicación se le hizo por el precio de 382,50 pesetas; a favor de don Olegario Ortigas Lacosta, del solar núm. 1, por 366,95; a favor de D. Angel Machín, del solar núm. 2, por 581,25; y a favor de don Mariano Gavarré, del solar núm. 3, por 525. Y que en dichas escrituras se hagan constar las condiciones en que se ha efectuado la venta, según los respectivos expedientes.

Aprobar facturas: una del R. P. Rector del Colegio de Escuelas Pías, por premios para los niños, 76,80; del encargado del Hospital, por escobas, 7,20; nota por socorros y billetes de automóvil para los reclutas incorporados en el mes actual, 60,20.

Dar principio a los trabajos de prestación personal y de transportes en la zona de ensanche del Mesón, abriendo las calles y completando el relleno de la antigua balsa, quedando encargado de la organización e inspección de estos trabajos y facultado para adquirir útiles y herramientas el Teniente Alcalde señor Machín, pagando por peonada dos pesetas, según acuerdo del pleno del 28 de octubre último; para comenzar, asimismo, la reparación de caminos.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 1.º de diciembre de 1928.—El Secretario, Victoriano Almárcegui (rubricado).

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha: v a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a 1 de diciembre de 1928.—Victoriano Almárcegui.—V.º B.º El Alcalde, José Alvira.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 294.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

JIMÉNEZ BUÑUEL, José; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Agreda (Soria), de estado soltero, profesión gitano, de veintitún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 m. 656 mm., pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Tarazona (Zaragoza) y sujeto a expediente por deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Andrés Girona Ortuño, Teniente de Artillería, con destino en el 8.º Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona.

Núm. 293.

PÉREZ AZNAR, José; de unos cuarenta años, de estatura regular, algo grueso, moreno, que habla el catalán, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Caspe a prestar declaración y constituirse en prisión, como se halla acordado en la causa que instruyo con el núm. 64 de 1928, sobre robo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 271.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que con el número 10 de 1929, se instruye en este Juzgado, contra Alejandro Domingo Lainz, sobre tentativa de robo, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Marcelino Casero y Bienvenido Ruiz, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconoce, para que comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, dentro del término de quinto día, al objeto de recibirles declaración en calidad de denunciados en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificar-

lo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma a los referidos Marcelino Casero y Bienvenido Ruiz, expido la presente que firmo en Zaragoza, a quince de enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez: Manuel Bibián.

Núm. 239.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en sumario núm. 629 de 1928, sobre supuesta sustracción de dinero a Tomás Blasco Jimeno, por medio de la presente se cita en forma legal a éste, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de tercer día comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, doce de enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 335.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la sociedad Ramón y Compañía, de esta plaza, tengo acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, del inmueble que se reseña en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día treinta y uno de octubre, y periódico local *La Voz de Aragón*, correspondiente también a dicho día.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se ha señalado el día nueve del próximo febrero, a las once de su mañana, y se hacen las mismas advertencias en dicho edicto consignadas.

Dado en Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos veintinueve.—Juan de Hinojosa Ferrer.—Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 345.

JUZGADOS MUNICIPALES

Maluenda.

EDICTO

D. Humberto García Abián, Juez municipal del pueblo de Maluenda;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, don Joaquín Herrero Molina, como apoderado de D. Diego Gracián Campos, contra D. Prudencio López Ballano, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de trescientas setenta pesetas, he acordado sacar en pública licitación, el día trece

del próximo febrero, a las once horas, en Juzgado municipal, las fincas siguientes, propiedad de dicho demandado:

Una viña, secano, en la partida de los Aldeanos de una yugada de tierra; que linda saliendo por el lado de Silvestre Gil, mediodía herederos de D. Crespo, poniente con barranco y norte con el carro de Mateo: tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Una casa, en la calle Mayor, número 56, cuya extensión superficial se ignora; que linda a la derecha casa de Manuel Abián, izquierda con calle y espalda con era del dueño: valorada en setecientos cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir que existen títulos de propiedad de las fincas señaladas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual o menor al diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta.

Dado en Maluenda, a diez y siete de enero de mil novecientos veintinueve.—Humberto García.—D. S. O. Vicente Andrés.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 372.

Ferrocarril de las Canteras de Torrero, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en sus Estatutos el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en Zaragoza, y en su domicilio, Costanera número ocho, el día diez y siete de febrero, a las cuatro de la tarde.

Será objeto de su deliberación y acuerdo la aprobación del Balance de situación y cuentas de este ejercicio, y el destino que ha de darse a los beneficios del ejercicio del finado año.

Zaragoza, diez y ocho de enero de mil novecientos veintinueve.—El Consejero general Julio López Sanjuán.

La Urbana de Epila, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, con arreglo a los Estatutos de esta Sociedad, el día 31 del corriente, y hora de las 21, en el domicilio social, plaza de la Constitución, número 14.

Epila, 14 de enero de 1929.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Presidente, Francisco Aínsa Calvo.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excmo. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO